

Asuntos tratados en la reunión de la C.Paritaria del Convenio Col. de Personal Laboral de la CM, de febrero de 2024

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os resumimos los asuntos de interés que hemos tratado en la reunión de febrero de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), que afectan al personal de la AMAS, al colectivo de Puestos de Carrera y a las personas inmersas en los procesos selectivos en marcha de la CM:

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AMAS):

- Para ver los asuntos relativos a la **Agencia Madrileña de Atención Social**, tratados en la reunión de la C. Paritaria, [pincha aquí](#).

FONDO DE MODERNIZACIÓN PARA LOS PUESTOS DE CARRERA

Respecto al Fondo de Modernización, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continuamos insistiendo en la incorporación en el mismo de los colectivos no incluidos. [Más información aquí](#).

PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN

Se facilita información solicitada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en la Comisión Paritaria de 25 de enero, referente a dificultades surgidas en varios procesos selectivos de estabilización de empleo temporal:

- El proceso de **Estabilización Titulado Superior Nivel 9**, en su examen práctico **el tribunal optó por sortear el segundo examen** de entre los tres modelos para elegir, lo que ha dado lugar a la presentación de dos demandas con solicitud de suspensión cautelar del proceso y, por tanto, **éste ha quedado paralizado en tanto no se produzca el correspondiente pronunciamiento** de los tribunales.
- En la **categoría de conductor de incendios forestales**, tras haber conocido la información aportada por el tribunal de selección, considera la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección, que **no hay ninguna irregularidad en la valoración de los méritos en la fase de concurso**, dado que, aun no tratándose de la misma denominación de la categoría en la UME, **existen identidad sustancial de funciones** respecto de la categoría de Comunidad de Madrid.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, insistimos en que **las bases de convocatoria**, con total precisión, **se refieren a la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, y no cabe equivalencia ni identidad sustancial de funciones**. La nota publicada por el tribunal de selección con los criterios de valoración de los méritos, es una **extralimitación**, una modificación ilegítima de facto, de lo recogido en las bases generales de la convocatoria. Como dato inequívoco, señalamos que **los conductores de la UME no entran a la extinción, frente a los conductores, especialidad de apoyo a la extinción de incendios forestales de la Comunidad de Madrid, que sí lo hacen**, luego tampoco nos encontramos ante una situación de identidad sustancial de funciones. **La Administración**, aun concedora de los datos, **cierra el debate manteniendo su posición**, esgrimiendo que, en este apartado, se trata de facilitar información de las gestiones realizadas sobre una cuestión ya debatida y no cabe reabrir de nuevo el debate.

- Proceso de **Estabilización de Administrativos Grupo C, Subgrupo C1**: sobre la no valoración en la fase de concurso de méritos de la experiencia como personal laboral de la categoría de administrativo o jefe de negociado, que debe valorarse igual que la del mismo grupo y subgrupo funcionarial.

La Administración informa de lo acertado de la posición expresada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y de que **se procederá a corregir la relación de puntuaciones asignadas** a los méritos en la fase de concurso, de la convocatoria correspondiente al Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, para valorar en los mismos términos aquellos que, acreditados en tiempo y forma, se correspondan con las categorías laborales funcionarizables en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1; por ejemplo, de jefe de negociado, administrativos, ...